

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1503**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2022 el que se declara inversión de interés autonómico la construcción de un IES de 16 unidades a la urbanización Maioris Decima, de Lluçmajor, en la parcela de equipamiento docente de titularidad municipal ubicada en la calle de la Galiota, 2-10, con referencia catastral 8575403DD7687N0001PZ, con la modificación de las determinaciones urbanísticas para adaptarlas al proyecto de construcción*

Los institutos de educación secundaria (IES) del término municipal de Lluçmajor han aumentado su matrícula los últimos cinco años, lo que ha provocado que los centros se saturen. Con la construcción de un nuevo IES de 16 unidades en la urbanización Maioris Decima se conseguiría descongestionar la zona con una modificación de la adscripción de los colegios de educación infantil y primaria (CEIP) a los IES del municipio.

Para poder abordar su construcción, en 2014 el Ayuntamiento de Lluçmajor cedió a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, actualmente la Consejería de Educación y Formación Profesional, un solar de 11.105 m<sup>2</sup> ubicado en la calle de la Galiota, 2-10, en la urbanización Maioris Decima. Este solar es de equipamiento docente-deportivo y según las ordenanzas reguladoras se permite la construcción de PB + 2P, con una ocupación del 30 % y una edificabilidad de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con una separación de 4 m de cualquier linde público o privado.

En 2019, el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), redactó el anteproyecto para un IES de 16 unidades. Según este anteproyecto, la superficie construida del centro sería de 4.636,12 m<sup>2</sup>, con una distribución en PB + 2P, y significaría una ocupación del 20,55 % y una edificabilidad resultante de 0,4175 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. De este modo, la construcción necesaria para el IES que se plantea excede la edificabilidad máxima del solar cedido para este fin, por lo que en 2019 se solicitó al Ayuntamiento de Lluçmajor la modificación de los parámetros urbanísticos para adecuarlos a las necesidades del anteproyecto.

En respuesta a esta petición, el Ayuntamiento comunicó las dificultades de modificación de los parámetros urbanísticos en lo referente al tiempo necesario para llevar a cabo esta modificación.

Debido a las necesidades urgentes de escolarización, la construcción de un centro de dimensiones inferiores no soluciona la problemática de plazas educativas.

El artículo 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece, en el apartado 2, que las determinaciones urbanísticas del equipamiento deben corresponder a las requeridas para el proyecto necesario para llevar a cabo la actuación y, por lo tanto, no deben depender del desarrollo territorial o urbanístico previo ni de los instrumentos de gestión correspondientes, y deben ser efectivas inmediatamente.

Es por este motivo que con una declaración de interés autonómico se permitirá adaptar las determinaciones urbanísticas a los requerimientos del proyecto para dar respuesta a las necesidades de escolarización.

En cuanto a los parámetros urbanísticos de la parcela de referencia catastral 8575403DD7687N0001PZ, son los siguientes:

- Número de plantas: PB + 2P.
- Ocupación: 30 %.
- Edificabilidad: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Alineaciones: separación de 4 m a cualquier linde público o privado.

Según el anteproyecto redactado por el IBISEC, los parámetros urbanísticos para la construcción de un IES de 16 unidades, sin tener en cuenta futuras ampliaciones, son los siguientes:

- Número de plantas: PB + 2P + torre (escalera y sala de calderas).
- Ocupación de la edificación (sin contar superficies pavimentadas): 20,55 %.
- Edificabilidad (con superficies construidas de la planta cubierta): 0,4175 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura reguladora: 10,80 m.



- Altura total con torre: 14,20 m.
- Alineaciones: separación de 4 m a cualquier linde público o privado.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Inversión en las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como inversión de interés autonómico, a propuesta de cualquiera de los consejeros en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 28 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar inversión de interés autonómico la construcción de un IES de 16 unidades en la urbanización Maioris Decima, del término municipal de Lluçmajor, en la parcela de equipamiento docente de titularidad municipal ubicada a la calle de la Galiota, 2-10, y referencia catastral 8575403DD7687N0001PZ, con la modificación de las determinaciones urbanísticas para adaptarlas al proyecto de construcción.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Lluçmajor.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de febrero de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

